



**Documento Orientador: Herramientas Conceptuales y Prácticas para la
Implementación de los Artículos 12 y 20 de la Ley N° 21.675 en Educación
Parvularia**



Documento Orientador: Herramientas Conceptuales y Prácticas para la Implementación de los Artículos 12 y 20 de la Ley N° 21.675 en Educación Parvularia

Introducción

La Ley N° 21.675 establece medidas para prevenir y erradicar la violencia de género en todas sus manifestaciones, y fomentar una vida libre de violencia en los distintos espacios sociales, incluida la comunidad educativa. En este contexto, los artículos 12 y 20 enfatizan la responsabilidad de los establecimientos educacionales en la promoción de ambientes seguros y respetuosos de los derechos humanos, especialmente de niñas, niños y adolescentes.

En el nivel de educación parvularia, es fundamental comenzar tempranamente con el desarrollo de habilidades socioemocionales, que permitan a niñas y niños reconocer sus emociones y las de los demás, construir relaciones respetuosas, y prevenir conductas que puedan derivar en violencia o discriminación basada en el género.

Marco Normativo

Artículo 12 – Establece la obligación de las comunidades educativas de incorporar en sus reglamentos internos protocolos y medidas de prevención, detección y actuación frente a situaciones de violencia de género.

Artículo 20 – Dispone que los establecimientos educacionales deberán incorporar en sus procesos formativos contenidos y acciones que promuevan una vida libre de violencia, el respeto a la diversidad y la equidad de género.

Fundamentos Pedagógicos

En el nivel parvulario, los aprendizajes se construyen a partir de la experiencia, el juego, la exploración del entorno y la convivencia con otros. La Bases Curriculares de la Educación Parvularia (2018) establecen que el desarrollo personal y social es un eje clave para el bienestar y aprendizaje de niñas y niños. Dentro de este ámbito, el núcleo de identidad y autonomía y el núcleo de convivencia y ciudadanía permiten trabajar directamente aspectos como:

- Reconocimiento y expresión de emociones.
- Desarrollo de la empatía.
- Resolución pacífica de conflictos.
- Valoración de la diversidad.



Herramientas Conceptuales

1. Emociones y sentimientos como base de la prevención de la violencia

Comprender y nombrar las emociones permite a niñas y niños desarrollar un sentido de control interno y manejar situaciones sociales de manera más saludable.

2. Género y relaciones igualitarias desde la primera infancia

Es fundamental visibilizar y cuestionar estereotipos de género desde edades tempranas, promoviendo juegos, roles y vínculos que no reproduzcan desigualdades ni jerarquías basadas en el género.

3. Ambientes seguros y afectivos

El rol del equipo pedagógico es clave para modelar conductas respetuosas, validar emociones, y fomentar una cultura de buen trato y afectividad.

Estrategias Prácticas para la Implementación

1. Rutinas para el reconocimiento de emociones

- Uso de láminas o tarjetas con caras que representen distintas emociones (alegría, tristeza, miedo, enojo, sorpresa).
- Espacios de “asamblea emocional” diaria, donde cada niño pueda expresar cómo se siente.
- Crear un “semáforo de emociones” en la sala.

2. Cuentos y relatos para abordar género y diversidad

- Selección de cuentos infantiles con personajes diversos, libres de estereotipos.
- Lecturas comentadas donde se hable sobre cómo se sintieron los personajes y si fueron tratados con respeto.

3. Juego simbólico y dramatizaciones

- Juegos de roles que promuevan la empatía (“¿cómo se sentiría si...?”).
- Dramatizaciones con títeres para modelar resolución de conflictos sin violencia.

4. Trabajo con las familias

- Talleres o cápsulas informativas sobre crianza respetuosa y equidad de género.
- Recomendaciones de actividades para realizar en casa, como hablar sobre emociones o leer cuentos con enfoque de género.

5. Ambiente educativo libre de estereotipos

- Revisión de materiales y juegos para asegurar que no refuercen roles de género tradicionales.
- Promoción de la participación equitativa de niñas y niños en todas las actividades.



Evaluación y Seguimiento

- Observaciones sistemáticas del desarrollo socioemocional de los niños y niñas.
- Registro de situaciones de conflicto o discriminación y estrategias aplicadas para su resolución.
- Evaluaciones participativas con las familias y equipos educativos sobre el clima de convivencia.

Consideraciones Finales

Promover una vida libre de violencia desde la educación parvularia no solo es un mandato legal, sino también una responsabilidad ética. Las comunidades educativas tienen el deber de crear entornos seguros, inclusivos y afectivos donde niñas y niños puedan crecer reconociendo sus emociones, respetando a los demás y rechazando toda forma de violencia, especialmente aquella basada en el género.



Protocolo de Actuación ante Situaciones de Violencia de Género

Escuela de lenguaje Basilea año 2025



Protocolo de Actuación ante Situaciones de Violencia de Género

I. Objetivo General

Establecer procedimientos claros y adecuados para la **prevención, detección, actuación, sanción y acompañamiento** de situaciones de **violencia de género**, con un enfoque de **protección** para los niños y niñas de la **Escuela de Lenguaje Basilea** (de 3 a 6 años), alineados con la Ley N° 21.675, específicamente con los artículos 12 y 20.

II. Ámbito de Aplicación

Este protocolo es aplicable a todos los miembros de la comunidad educativa de la **Escuela de Lenguaje Basilea**:

- **Estudiantes:** Niños y niñas
- **Educadores y asistentes de la educación.**
- **Familias y apoderados.**

III. Definición de Violencia de Género

Se entiende por **violencia de género** cualquier acción u omisión, verbal, física, psicológica o emocional, dirigida a una persona debido a su sexo o identidad de género, que cause daño y afecte su bienestar, especialmente en el ámbito familiar o escolar.

IV. Mecanismos de Denuncia

¿Quién puede denunciar?

- **Cualquier miembro del personal educativo** que detecte una situación de violencia de género o maltrato hacia los niños o niñas.
- **Los apoderados o cuidadores** pueden también denunciar cualquier situación que observen fuera del establecimiento.
- **Los niños o niñas**, a través de sus palabras, dibujos o comportamientos, pueden dar señales que indiquen que están siendo víctimas de violencia. Los adultos deben estar capacitados para identificar estos signos.



¿Cómo se denuncia?

- De forma inmediata al Encargado de Convivencia Escolar o Director/a

□ V. Procedimiento de Investigación Interna

1. **Recepción de la denuncia:** El equipo directivo o el encargado de convivencia escolar recibirá la denuncia de manera confidencial.
2. **Evaluación preliminar:** Se realiza una **evaluación inicial** de la denuncia, tomando en cuenta la edad de los niños y el contexto de la denuncia.
3. **Acción inmediata:** En situaciones graves, se debe activar el protocolo de **separación de la persona denunciada del entorno escolar** si es necesario para proteger a la víctima.
4. **Entrevista con los involucrados:**
 - Se debe hacer una entrevista con los **adultos responsables**, los **educadores** y el **niño o niña** de manera apropiada para su edad.
 - **No revictimiza:** Evitar la repetición innecesaria de entrevistas a los menores.
5. **Evaluación de daños:** Se debe determinar si el niño/a está bajo riesgo, si necesita apoyo psicológico y/o social, y si corresponde derivar el caso a las **instituciones competentes**

VI. Protección y Acompañamiento a la Víctima

1. **Medidas de protección inmediatas:**
 - Si la violencia ocurre dentro del establecimiento, se **reubica al niño/a o a la persona denunciada** de acuerdo con el contexto.
 - Se implementan medidas de **seguridad y resguardo** para evitar que la víctima se vea expuesta a nuevas situaciones de violencia.
2. **Acompañamiento:**
 - **Se deriva a psicólogo** a servicios externos para la atención del niño/a.
 - **Acompañamiento a la familia** para ayudar a superar el trauma y ofrecerles pautas de cómo tratar la situación.
3. **Prevención de la revictimización:**
 - Se deben realizar **acciones de apoyo emocional continuas** sin presionar al niño para que revele detalles de la situación que le incomoden.
 - Se debe ofrecer espacio para que los niños se expresen con juegos, dibujos o actividades que los ayuden a procesar sus emociones.

VII. Información a Instituciones Externas de Apoyo

El establecimiento informará a las familias y a las víctimas sobre las **instituciones de apoyo** especializadas en violencia de género para derivaciones según la gravedad del caso:



<u>Institución</u>	<u>Tipo de Apoyo</u>	<u>Contacto</u>
SernamEG	Apoyo legal y psicológico a mujeres	www.sernameg.gob.cl / 1455
OPD (Oficina de Protección de Derechos)	Apoyo a niños, niñas y adolescentes	Red comunal OPD
Carabineros / PDI	Atención en casos de violencia grave	133 / 134
Centros de la Mujer / Casas de Acogida	Apoyo integral y refugio	Consultar según comuna

VIII. Derivación a Instituciones Competentes

Cuando se detecte o se sospeche que la violencia de género ha involucrado un delito o pone en riesgo la integridad del niño/a, el establecimiento **deberá derivar inmediatamente el caso** a las **autoridades competentes**, como Carabineros, PDI o el **Ministerio Público**.

IX. Obligación de Informar

Todo integrante de la comunidad educativa tiene la **obligación de informar** a los equipos directivos y de gestión las situaciones de violencia de género que afecten a las mujeres, niños, niñas y adolescentes dentro de la comunidad educativa de las cuales tomen conocimiento, conforme al reglamento interno del establecimiento, de acuerdo con el artículo 12 de la Ley N° 21.675. La **omisión de esta obligación** será considerada falta conforme al Reglamento Interno.

X. Artículo 20 de la Ley N° 21.675: Procedimiento de Investigación y Protección

Artículo 20 de la Ley N° 21.675:

"El establecimiento educacional deberá contar con un protocolo claro y accesible para la investigación de las denuncias de violencia de género, así como con mecanismos eficaces de protección y acompañamiento de las víctimas, que incluyan medidas cautelares inmediatas y la derivación a las instituciones pertinentes."



XI. Seguimiento y Evaluación del Protocolo

Este protocolo se evaluará anualmente para asegurar su efectividad y adaptarlo según las necesidades de la comunidad educativa. Se realizarán **capacitación anual** y actividades de sensibilización para todos los miembros de la comunidad escolar.

Escuela de Lenguaje Basilea Formulario de Denuncia de Situación de Violencia de Género

- _____
- **Fecha:** _____
- **Nombre de quien denuncia (opcional):** _____
- **Rol en la comunidad educativa (marcar con ✓):**
 - ☐ Apoderado/a
 - ☐ Docente
 - ☐ Asistente de la educación
 - ☐ Estudiante
 - ☐ Otro: _____
- **Datos de la víctima (si se conocen):**
 - Nombre: _____
 - Edad: _____
 - Curso/Nivel: _____
- **Descripción de los hechos:**
 - _____
 - _____
 - _____
 - _____
- **Fecha aproximada del hecho:** _____
- **¿Se repite esta situación?**
 - ☐ Sí
 - ☐ No
 - ☐ No lo sé
- **¿Hay testigos?**
 - ☐ Sí
 - ☐ No
 - ☐ No lo sé
- Si respondió sí, indique quiénes: _____



- ¿Desea que se mantenga anonimato?

☐ Sí

☐ No

•

- Firma (opcional): _____

Descripción extra del profesional (hecho relevante)
